

MIÉRCOLES, 29 DE DICIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 249

AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO

CVE-2010-18309 *Información pública de concesión de licencia de primera ocupación. Expte. E.O. 32/03.*

En virtud de resolución de esta Alcaldía de fecha 3 de diciembre de 2010, ha sido concedida licencia municipal a don Miguel Ángel Gómez Lavín con NIF: 72.039.668-B (E. O. 32/03) para la primera ocupación de vivienda unifamiliar sita en suelo urbano, zona residencial dispersa del barrio de Arriba, B.º Centro n.º 38, referencia catastral 5092052, construida al amparo de la licencia municipal de obras concedida el 31 de julio de 2003 según proyecto básico y de ejecución visado el 28 de abril de 2003 y redactado por el arquitecto don J. Ignacio Villamor Elordi y con condición particular cumplimentada según consta en el arriba mencionado expediente, mediante documento del Registro de la Propiedad de Medio Cudeyo registrado de entrada con el número 2122 el 30 de noviembre de 2010.

Contra dicha resolución, que es definitiva y finalizadora de la vía administrativa conforme al artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo (artículos 25.1 de la Ley 29/1998 y 116.1 de la Ley 30/1992) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente de Santander, en el plazo de dos meses (artículo 46.1 de la Ley 29/1998) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la notificación.

No obstante, de manera potestativa podrá, con carácter previo al recurso judicial indicado, interponer recurso de reposición ante el mismo Órgano que ha dictado el acto (artículo 116.1 de la Ley 30/1992) en el plazo de un mes (artículo 117.1 de la Ley 30/1992) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la notificación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso judicial contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición (artículo 116.2 de la Ley 30/1992), lo que se produce transcurrido un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución (artículo 117.2 de la Ley 30/1992).

Lo que se hace público a los efectos del artículo 193 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

La Cavada, 3 de diciembre de 2010.

El alcalde,
Alfredo Madrazo Maza.

2010/18309

CVE-2010-18309